

FACULTADES DE CADA AREA DEL CEN DEL SNTSA

SECRETARÍA DE LA VIVIENDA

Son facultades y obligaciones de la **Secretaría de la Vivienda**, las siguientes:

I. Elaborar estudios, asesorar y efectuar gestiones, tendientes a lograr que los afiliados del SNTSA obtengan en propiedad departamentos o casas a precio bajo, construidas con fondos del ISSSTE o del FOVISSSTE, en los términos de la Ley del ISSSTE en vigor.

II. Gestionar ante las autoridades que corresponda, la donación a favor de los afiliados de terrenos propiedad de los gobiernos federal, estatal o municipal y que puedan desincorporarse para que a bajo costo puedan construirse casas habitación.

III. Tramitar ante el ISSSTE toda solicitud que haya sido previamente aprobada por la Presidencia del CEN relacionada con la obtención de una vivienda.

IV. Llevar un registro y control, por orden cronológico, de todas las solicitudes que presenten los afiliados para la obtención de vivienda.

V. Proporcionar asesoría técnica a los afiliados, a efecto de que los créditos hipotecarios que se les concedan sean aplicados debidamente y satisfagan con amplitud los fines para los que fueron solicitados.

VI. Orientar a los afiliados y coadyuvar en las gestiones que realicen, para obtener el finiquito en créditos hipotecarios y protocolizar debidamente su propiedad.

VII. Asesorar a los representantes del SNTSA ante los Comités Estatales de FSTSE, para que exijan la correcta aplicación de la partida que nos corresponda de créditos hipotecarios del FOVISSSTE y, en su caso, la dotación de casas, para que éstas se asignen a los afiliados equitativamente.

VIII. Las demás actividades que le sean señaladas por la Presidencia del CEN y el presente Estatuto.

